



Contumazá, 04 de noviembre, 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2022-GM/MPCTZA

VISTOS; El Informe N° 295-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 04 de noviembre de 2022; El Informe N° 1230-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 04 de noviembre de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación de Adquisición de Acero Estructural Grado 50 para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”¹ con código único de inversión 2525372²; y.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes de Contratación” contemplado en el inciso b) del artículo 1.3, respectivamente; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante MPC);

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado

¹ Denominación que se encuentra establecido en el informe n° 1230-2022/MPC/JL

² Denominación obtenida del Formato Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES) que se encuentra contenido en el informe n° 1230-2022-MPC/JL



realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

En cumplimiento de lo anterior, el 12 de mayo de 2022, la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 691-2022-MPC/SLTM/GDUR solicitó a la gerencia de municipal, requerimiento de suministro de acero estructural y tubo cuadrado.

Que, por la misma línea posterior a ello, la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural presenta el Informe N° 1609-2022-MPC/SLTM/GDUR consignando pronunciamiento de variación de precios del requerimiento de acero estructural y tubo cuadrado para el proyecto de inversión que amerita la presente.

Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe técnico n° 095-2022-MPC/JL, de 04 de noviembre de 2022, solicitó aprobación de la certificación de crédito presupuestario, adjuntando a su vez el informe de estudio de mercado; precisando que el importe asciende a S/ 280 443, 82 (doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 soles),

Que, el 04 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 280 443,82 (doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 soles), encontrándose en estado de certificación: Aprobado, y finalmente fue derivado a la unidad de Logística y Servicios Generales.

Que, el Gerente de Administración y Finanzas remitió a Gerencia Municipal el informe n° 294-2022-MPC/GAF de 04 de noviembre de 2022 conteniendo el informe n° 1229-2022/MPC/JL de 04 de noviembre de 2022, del jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quienes solicitaron la modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección que amerita la presente resolución,

Por lo que, el 04 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remitió la resolución de gerencia municipal n° 209-2022-GM/MPCTZA consignando en su artículo primero: “[...] la décima sexta modificación del plan anual de contratación de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir una contratación, de acuerdo al siguiente detalle[...]”.

Ahora bien, el 04 de noviembre de 2022, la gerencia de Administración y Finanzas, remitió el informe n° 295-2022-MPC/GAF a Gerencia Municipal, conteniendo el informe n° 1230-2022/MPC/JL del jefe de Logística y Servicios Generales, quién adjuntó la información y/o documentación requerida en el marco del artículo 42° del reglamento de la Ley N° 30225, precisando además que el procedimiento de selección será Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPC/CS y bajo un sistema de contratación de Suma Alzada.

Por consiguiente, solicitaron la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección para la Adquisición de Acero Estructural Grado 50, para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el



Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca³ con código único de inversiones 2525372.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación de Adquisición de Acero Estructural Grado 50, para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con código único de inversiones 2525372, por el valor referencial de S/ 280 443,82 (doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 soles), bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPC/CS y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto tenga conocimiento de la aprobación del expediente de contratación para dar cumplimiento en el ámbito presupuestal conforme a sus funciones y competencias, teniendo en cuenta el marco de la normatividad vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el operador del SEACE registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls. 03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
CPC. HELMER ALBERTO AFALUJO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

³ Denominación obtenida del Formato denominado Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES) que se encuentra contenido en el informe n° 1230-2022/MPC/JL